



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2008 – 00174
Proceso: Alimentos
Demandante: PIEDAD ROCIO JARAMILLO
Demandado: YASSER ENRIQUE VASQUEZ

En atención al memorial que antecede visto a folios 122 al 129 del cartulario, la apoderada de la parte demandante solicita se requiera al Secretario de Educación y Cultura Departamental y al jefe de prestaciones sociales del magisterio, así como a la FIDUPREVISORA, a fin de que coloquen a disposición de este Juzgado, los dineros que le fueron reconocidos y descontados al demandado, mediante Resolución N° 8606 del 18 de diciembre de 2019, anexa al plenario.

CONSIDERACIONES

El Juzgado previo a requerir a las entidades mencionadas, se dispuso a revisar la página de depósitos judiciales del banco Agrario, donde se pudo establecer que para el proceso de la referencia, aparece consignado título judicial por el valor mencionado en la Resolución N° 8606 del 18 de diciembre de 2019.

Por lo anterior el Despacho considera pertinente ordenar la entrega de los dineros que reposan dentro del proceso referenciado a favor de la parte demandante.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Ordenar la entrega del depósito judicial a la parte demandante.

Cúmplase,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez